



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060005784

Fecha: 09/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) **MARÍA PIEDAD MONTOYA OCHOA** identificada con cédula de ciudadanía **43.016.190** solicitó ante el ISS hoy COLPENSIONES el reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que esta entidad solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia la liquidación, reconocimiento y pago del bono se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del (de la) señor(a) **MARÍA PIEDAD MONTOYA OCHOA**, a fecha de corte, es la siguiente:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	22/03/1988-29/04/1989	404	SSSA
Municipio de Medellín	07/02/1990-31/12/1990	328	Municipio de Medellín
E.S.E. Metrosalud	01/01/1991-30/06/1995	1.642	E.S.E. Metrosalud
TOTAL DIAS		2.374	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por CONSORCIO SSSA 2013 con Nit 900620870-6, conformada por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A identificada con Nit 800.150.280-0 y por LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PROTECCION S.A identificada con Nit 800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." El (la) señor(a) **MARÍA PIEDAD MONTOYA OCHOA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$218.993.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones nunca solicitó el cobro concreto del bono pensional correspondiente a la señora **MARÍA PIEDAD MONTOYA OCHOA**, sin embargo este se relacionó en un Estado de Cuenta donde aparece el bono en mora, motivo por el que se cancelará de acuerdo a comprobante de pago generado por la AFP Colpensiones.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	28/10/1958
Cédula de ciudadanía	43.016.190
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	2.374
Pensión de Referencia	297.967.82
Auxilio Funerario de Referencia	594.667.50
FAC 4	180.4949
FAC 5	0.3116
Valor básico total a fecha de corte	\$22.774.821
Valor total bono pensional al 28/02/2018	\$225.619.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA DE RESOLUCIÓN 31/07/2014
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$3.875.749
FECHA IPC UTILIZADO	Diciembre 2017 (0.38)
VALOR	\$ 32.162.287

ACTUALIZACIÓN

FECHA DE RESOLUCIÓN 31/07/2014	FECHA DE PAGO 28/02/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$32.162.287
FECHA IPC UTILIZADO	Diciembre 2017 (0.38)
VALOR	\$ 38.395.000

La liquidación de bono (del) de la señor(a) **MARÍA PIEDAD MONTOYA OCHOA**, calculado al 28 de Febrero de 2018, y tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998, y 4937 de 2009 arroja un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$38.395.000)**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el derecho de bono pensional, emisión y pago del mismo el 28 de Febrero de 2018, a **COLPENSIONES** con Nit 900.336.004-7, de la señora **MARÍA PIEDAD MONTOYA OCHOA** identificada con cédula número **43.016.190**, por los servicios prestados a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$38.395.000)**.

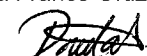
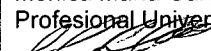
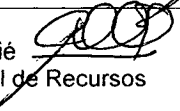
ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013** para que realice dicho desembolso a **COLPENSIONES** de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$38.395.000)**, por concepto de bono pensional a través de **BANCOLOMBIA**, con el comprobante de pago generado en el sistema web de Colpensiones.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la oficina de Ingresos y Egresos- **COLPENSIONES**- Bogotá.

Dada en Medellín a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: Paula Andrea Franco Ortiz Contratista 05/02/2018 	Revisó: Mónica María García Mesa Profesional Universitario 	Aprobó: Diego Echeverri Hincapié Director Gestión Integral de Recursos 
--	---	---